

Documento 1

Manuel Aguirre Berlanga,
*Génesis legal de la Revolución
constitucionalista, Revolución y
Reforma*, México, Imprenta Nacional,
1918, pp. 5-8.

El día 18 de febrero de 1913, el Gobernador del Estado, don Venustiano Carranza, recibió un mensaje lacónico, pero que contiene la torpe confesión de un atentado funesto y de toda una trama ilícita para conseguir un reprobado fin político: la usurpación del Poder Ejecutivo. Tal mensaje dice literalmente: "**Autorizado por el Senado he asumido el Poder Ejecutivo, estando presos el Presidente y su Gabinete.—V. Huerta.**" Acto continuo, el señor Carranza, cuyo mirada singular ha abarcado siempre la totalidad de los acon-

tecimientos ulteriores, desde la primera señal, citó a su casa habitación, calle de Hidalgo número 45, en la ciudad de Saltillo a varios miembros de la Legislatura local, entre los cuales figuraban los señores Gabriel Calzada, Epigmenio Rodríguez y Vicente Dávila, para darles a conocer el mensaje inserto y sugerirles la conveniencia de adoptar una resolución rápida y en completa armonía con el deber. Asistieron también el Teniente Coronel Luis G. Garfias, el Mayor J. B. Treviño y los señores Alfredo Breceda y Ernesto Meade Fierro. Enterados los concurrentes del mensaje, el señor Carranza significó a los Diputados que el Senado carecía de autoridad constitucional para nombrar Presidente de la República, suplir al electo popularmente y facultar a nadie para aprehender a los primeros Magistrados de la Nación, y que, por lo tanto, era una obligación ineludible del Gobierno Coahuilense desconocer y reprobar inmediatamente semejantes actos, de tal manera que si resultaba preciso recurrir al extremo expediente de las armas y hacer una guerra más cruenta que la de TRES AÑOS para lograr la restauración del orden legítimo, la gravedad del caso no arredraría a ningún ciudadano amante de su Patria. Concluyó

Nuevo León, Tamaulipas, San Luis Potosí, Chihuahua, Sinaloa y Sonora. Al exponer el Gobernador de Coahuila a los Gobiernos de San Luis Potosí, Aguascalientes, Sonora y Chihuahua, que, dada la situación general del país, no era remoto ocurrieran graves atentados contra su marcha legal, convinieron con aquel funcionario en apelar conjuntamente a la reparación del mal, acudiendo hasta a las armas, si así se requiriese, y sin necesidad de nuevas pláticas. Antes de que los señores diputados firmasen el decreto de 19 de febrero, uno de ellos, don José García Rodríguez, mandó decir al señor Gobernador que estimaba prudente se averiguara de antemano cuál era la realidad de los sucesos acaecidos en la metrópoli, pero entonces, el señor Carranza, por conducto del diputado Calzada, dijo al señor Rodríguez, que el telegrama por sí mismo acusaba hechos que obligaban a tomar la determinación solicitada del Congreso. Después de esto, los miembros de la Cámara firmaron sin vacilación aquel decreto.

El cuartelazo inicuo, que constituyó el atentado más ignominioso contra las instituciones y un ultraje a la dignidad humana, provocó el rubor de todos los ciudadanos bien nacidos y les prestó ocasión a que se

tiliaran moral y materialmente a la Revolución, que ahora sí ha implantado las reformas necesarias para nuestro bienestar y progreso. El movimiento reconoce, pues, como génesis legal la iniciativa presentada por don Venustiano Carranza, en su carácter de Gobernador de Coahuila, a la Legislatura Local y del decreto de ese Cuerpo, desconociendo a Victoriano Huerta como Presidente de la República, emanado del crimen, y facultando al señor Carranza para armar fuerzas contra aquél. La comunicación que el Ejecutivo de Coahuila dirigió al Congreso obedecía a la necesidad de que la Legislatura formulase la decisión oficial, como intérprete natural de la voluntad del pueblo y de la exigencia política del momento. La determinación del Congreso correspondió ampliamente a los anhelos cívicos del señor Carranza.